

## **Subdirección general Programática**

### **Programa Familias y Cuidados Parentales**

#### **Lineamientos 2020 al 2025**

El Programa Familias y Cuidados Parentales del INAU tiene como finalidad “promover buenas prácticas de cuidado parental y consolidar una política de protección y restitución de derechos dirigida a niños, niñas y adolescentes que pierden o ven interrumpido el cuidado parental en base a modelos que privilegian cuidados familiares en entornos comunitarios.”

El presente documento expone los lineamientos y objetivos del Programa para el quinquenio que inicia. Estos son presentados y tenidos en cuenta desde una mirada integradora y complementaria. El primero de ellos es más abarcativo y presenta la dirección de la política desde un enfoque de derechos humanos. El segundo y el tercero refieren a la promoción de las buenas prácticas parentales y al desarrollo de estrategias intersectoriales e interinstitucionales, desde una perspectiva de sistema. Los últimos tres lineamientos corresponden a los componentes del Sistema de Protección Especial: desinternación y acogimiento residencial como último recurso; promoción del acogimiento familiar y promoción de procesos garantistas en adopciones.

#### **Promoción de las políticas de protección basadas en el derecho a la convivencia familiar y comunitaria.**

El derecho a vivir y crecer en familia se basa en reconocer que los ámbitos familiares y comunitarios son los más adecuados para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Este se consagra en la Convención de Derechos del Niño, en el Código de la Niñez y Adolescencia y en las Directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños. El Estado es el responsable de respetar, proteger y promover los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a vivir en familia.

Para ello es necesario contar con políticas públicas transversales, integrales, universales e interinstitucionales, con enfoque de derechos, de género y generaciones, que brinden a las familias apoyo y sostén a las funciones de cuidados. El fortalecimiento de las parentalidades es un eje fundamental de las intervenciones; el acceso a las materialidades una condición necesaria que requiere la intersectorialidad. Asimismo, es importante contar con programas de asistencia a los niños, niñas y adolescentes y sus familias ante situaciones complejas, como las de abuso, maltrato, trata, explotación sexual, discapacidad, o enfermedades transitorias de los padres o responsables.

Será preciso dotar a las intervenciones de base comunitaria de mayores recursos tanto materiales (que permitan el acceso a bienes y servicios adecuados), como intervenciones técnicas que tomen a la red de cuidado primaria como centro de su intervención, o bien que logre (cuando esto es ineludible) sustituir los cuidados por una alternativa que no sea la internación prolongada en instituciones.

En aquellas situaciones en que se deban tomar medidas que impliquen la separación de niños, niñas o adolescentes de sus familias, se debe procurar que éstas sean por el menor tiempo posible y que el mantenimiento del vínculo entre el niño, niña o adolescente y su familia sea prioritario, siempre que el mismo sea adecuado. Se deberá, además, generar las estrategias que permitan el fortalecimiento de la red familiar y comunitaria y la pronta reintegración familiar de origen o, en caso de no ser posible, la búsqueda de una solución definitiva en contexto familiar.

Para evitar el alejamiento del niño, niña o adolescente de sus medios habituales y sus vínculos se debe priorizar el acogimiento en familia extensa, así como el que pueda surgir en el entorno comunitario de pertenencia, reiterando siempre que ello sea lo más adecuado para la situación. De esta manera se evitan las formas de acogimiento institucional<sup>1</sup> favoreciendo el mantenimiento del niño, niña o adolescente en su red comunitaria.

Al no encontrarse otro adulto referente que pueda asumir los cuidados en su medio familiar y/o comunitario, el acogimiento institucional deberá priorizar los dispositivos de cuidado familiar.

El Programa construye y diseña una propuesta que como objetivo fundamental busca reconstruir o construir tramas familiares y comunitarias de cuidado.

El diseño de las políticas con enfoque de derechos humanos, implica identificar dónde están los problemas u obstáculos para que los derechos no puedan ser ejercidos plenamente por todas las personas, y formular respuestas desde la política pública (Willat, s/f). Estas dificultades pueden encontrarse a nivel normativo - legislación y marcos regulatorios-; por incumplimiento del titular de la obligación -porque no quiere o no puede y en este nivel en la corresponsabilidad ubicamos tanto al Estado como a los adultos responsables a nivel familiar -, y/o ubicarse en el titular del derecho.

Es necesario, entonces, generar estándares de calidad de la atención así como marcos regulatorios actualizados y garantes, desarrollar indicadores para la

---

<sup>1</sup> Refiere a cuando la responsabilidad del niño, niña o adolescente está a cargo del Estado en el marco de una medida de protección. Incluye las modalidades de acogimiento residencial y familia amiga y las modalidades familia extensa y por afinidad cuando tienen seguimiento de equipos del Sistema de Protección Especial.

valoración de las capacidades de cuidado, fortalecer las Parentalidades, generar articulación intersectorial para el acceso a las materialidades, capacitar al personal que trabaja en estas políticas y generar planes de formación y actualización permanentes. A su vez, promover y acompañar una propuesta socioeducativa que respete, promueva y genere condiciones para el ejercicio de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias, propiciando entornos de convivencia y aprendizaje donde se vivan las relaciones entre todos los actores en clave de respeto de los derechos humanos.

La supervisión, monitoreo y evaluación del desarrollo y resultados de la política son indispensables para contar con insumos que permitan realizar los ajustes y reformulaciones necesarias para garantizar el derecho de todo niño, niña y adolescentes a crecer y desarrollarse en un ambiente familiar y comunitario que respete, proteja y promueva sus derechos.

### **Objetivos del lineamiento**

- Generar estándares de calidad y marcos regulatorios para la atención en el Sistema de Protección Especial.
- Dinamizar los procesos de transformación del Sistema de Protección Especial.
- Sistematizar información sobre los distintos componentes del Sistema de Protección Especial, en función de indicadores específicos.
- Monitorear y evaluar las políticas de protección basadas en el derecho a la convivencia familiar y comunitaria.
- Incorporar y generar herramientas para el diseño, seguimiento y registro de los procesos socioeducativos de cada niño, niña y adolescente y su familia, dando continuidad a las trayectorias de protección.
- Promover la capacitación y formación de todos los trabajadores del Sistema de Protección Especial.
- Fortalecer el programa y sus dependencias.

### **Promoción de las buenas prácticas de las parentalidades en el sistema de protección.**

El Programa Familias y Cuidados Parentales se desarrolla sobre el principio de que es posible fortalecer cuidados parentales en formatos diversos de organizaciones familiares que en forma adecuada y oportuna ofrezcan espacios para desarrollarse y crecer a cada niño, niña y adolescente según su fase evolutiva, su historia de vida y su participación. Es imprescindible asegurar

en cualquiera de los ámbitos mencionados la existencia de cuidados adecuados por parte de los adultos que cuidan.

Las familias y otras instituciones son quienes asumen la protección y educación de las niñas, niños y adolescentes.

Cuando nos referimos a la construcción social de la infancia consideramos fundamental relacionarla con los “escenarios de crianza” en tanto conforman el mundo de relaciones, vínculos e interacciones que se dan con otros.

La noción de Parentalidad, refiere a funciones de sostén, límites y terceridad (entendida como todo aquello que abre al lazo social las relaciones primarias). Esta noción se relaciona con el involucramiento tanto de varones y mujeres, no solo a los padres e hijos, sino que puede incluir también a abuelos, hermanos y demás miembros del universo familiar donde lo vincular y afectivo se encuentra presente), así como otros adultos que cumplen funciones parentalizantes de manera definitiva o transitoria desde una perspectiva de derechos y de igualdad de género.

Incluimos también la noción de “capacidad de cuidado” como a todas aquellas capacidades que tienen los adultos para cuidar, proteger y educar a niñas, niños y adolescentes, asegurando un desarrollo suficientemente sano. Estas capacidades son moldeadas por experiencias, narraciones de vida, construcciones de subjetividad y están influenciadas por la cultura y los diversos contextos sociales.

El acompañamiento socioeducativo es fundamental a quienes ejercen la función de parentalidad, promoviendo el reconocimiento y desnaturalización de las prácticas de crianza y apoyando el fortalecimiento de las capacidades.

Las Parentalidades se conciben en un marco de corresponsabilidad a lo interno de las familias como de las comunidades, considerando y promoviendo redes de sostén, articulando y coordinando con las diferentes organizaciones, para que cada integrante de las familias pueda ejercer sus derechos y promover así la construcción de ciudadanía.

Todos estamos implicados para garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Los diferentes contextos sociales, tanto sea de proximidad como otros de mayor distancia de la vida cotidiana de cada niña, niño y adolescente requieren de relaciones dialógicas y comunicativas para poder acompañar el desarrollo integral.

El Estado es un pilar fundamental, en la construcción y desarrollo de políticas que permitan el fortalecimiento de las Parentalidades, donde es necesario reconocer y profundizar en articulaciones intersectoriales e interinstitucionales que puedan promover condiciones que permitan desarrollar el ejercicio de la función parental.

Un aspecto sustantivo en un modelo de protección de base familiar y comunitaria son los procesos de valoración de la capacidad de cuidado de los adultos, el seguimiento y acompañamiento en la tarea de cuidar, así como el contralor que asegure la vida libre de violencia de niñas, niños y adolescentes. De igual forma poder desarrollar estrategias de sensibilización afín de evitar violencia tanto a nivel familiar como comunitario promoviendo la búsqueda de alternativas a la resolución de conflictos.

### **Objetivos del lineamiento**

- Diseñar y difundir indicadores de capacidad de cuidado sobre la función parental.
- Promover la construcción de estrategias de fortalecimiento de las capacidades de cuidado, para el Sistema de Protección Especial.
- Fortalecer y optimizar el acceso de las materialidades necesarias para el cumplimiento de las funciones parentales y el ejercicio del derecho a vivir en familia.

### **Promover estrategias intersectoriales e interinstitucionales para fortalecer las capacidades de cuidado en los ámbitos familiares y comunitarios.**

El Programa establece en uno de sus cometidos el diseño, formulación y evaluación de dispositivos y modelos de atención que promuevan, protejan y defiendan los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la convivencia familiar y comunitaria.

Partimos del reconocimiento que los procesos sociales no se comportan de una forma lineal, por ello adherimos al paradigma de la complejidad como uno de los marcos referenciales.

Las respuestas y acciones que se realicen para garantizar el ejercicio del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes no es sencilla, es compleja; requiere apartar temores, revisar

prácticas vividas como “naturales-normales” poner en común una verdadera intención, y una firme colaboración entre diversos actores de una sociedad.

En este contexto apostamos a una articulación sostenida entre los distintos sectores del Estado, de la sociedad civil, las localidades, la academia y la comunidad internacional.

Es así que el Programa integra las líneas estratégicas planteadas por INAU con referencia al compromiso de romper con una cultura de fragmentación de las políticas sociales que promueve la segregación social de ciertos sectores poblacionales más vulnerables, fenómeno social que atenta contra la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Para ello una mirada desde la multidimensionalidad del desarrollo personal, familiar y social, requiere acciones y prestaciones sociales integrales e intersectoriales que, a partir de una necesidad específica de protección social, puedan influir positivamente en las demás.

Es importante que las acciones del Estado se realicen en constante articulación con la sociedad civil y las comunidades (municipios) para que los niños, niñas y adolescentes puedan ser vistos y pensados a partir del contexto socio cultural (barrio) al que pertenecen. Es por ello que los distintos programas, dispositivos y modelos de atención tienen que integrar acciones transversales e intersectoriales, atendiendo la complejidad de los fenómenos sociales y la integralidad del ser humano garantizando el pleno ejercicio de los derechos.

### **Objetivos del lineamiento**

- Sensibilizar, difundir y articular con el Sistema de Protección Integral y la sociedad en su conjunto para promover buenas prácticas de cuidado y protección a la niñez y adolescencia.
- Orientar a los territorios para el trabajo de articulación con la intersectorialidad desde las particularidades de cada uno.
- Promover la cooperación intra e interinstitucional para el acceso a información calificada de interés para el Programa.
- Orientar y asesorar a actores estratégicos de otras instituciones sobre protección especial.
- Poner en agenda la problemática de la vulneración del ejercicio del derecho a vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes y la necesidad de políticas de apoyo a las familias desde un enfoque integral.

- Generar líneas de acción interinstitucional de cogestión con otras instituciones y organizaciones que contribuyan al ejercicio de la convivencia familiar y comunitaria.
- Promover el fortalecimiento de un sistema de protección integral de INAU unificado.

### **Desinternación/ el acogimiento residencial como último recurso.**

Investigaciones (Bowlby, 1951, 1969; Browne, 2009; Lecannelier, 2006) e informes (Naciones Unidas, 2006; UNICEF 2013 a, UNICEF 2013 b, OEA-CIDH, 2013) vienen explicitando -con gran número de evidencias- que la internación en centros residenciales como medida de protección, tiene consecuencias adversas en el desarrollo general de niños, niñas y adolescentes. Estos riesgos aumentan cuanto más temprana es la edad del niño/a, con la prolongación de los períodos de internación, y cuanto más deficientes son las condiciones de los centros (ratio y alta rotación de personal, idoneidad o no de las personas que asumen el cuidado cotidiano, la gestión general del centro).

A su vez, “un número de estudios indica que el costo del cuidado institucional – cuando es de alta calidad y responde a las necesidades de los niños – es mayor que el del cuidado de tipo familiar” (RELAF, Hope and Homes, s/d).

La normativa internacional y nacional (CDN, CNA, CPD, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado) protege el derecho de todo niño a vivir en un ambiente familiar y comunitario y estipula que la medida de pasar a una residencia debe ser el último recurso. El Estado Uruguayo ha tenido observaciones y recomendaciones de organismos internacionales y nacionales sobre la situación de la niñez privada del cuidado parental y sobre las condiciones de los residenciales (Comité de los Derechos del Niño – 2007 y 2015 - UNICEF, 2016, IDDDH) y viene sosteniendo un proceso de revisión de las prácticas institucionales y de transformación del Sistema de Protección Especial, con apoyo de UNICEF.

*La desinternación como principio* implica que, desde el ingreso de un niño, niña o adolescente al centro, se comience a trabajar hacia el egreso del sistema de protección especial o hacia su derivación a otra modalidad de protección. La desinternación responsable conlleva un trabajo de coordinación y articulación permanente con otros actores y proyectos del territorio a fin de generar las condiciones necesarias para la protección y cuidado del sujeto en la comunidad. El egreso puede ser la reintegración a la familia de origen, la

adopción o el egreso por emancipación en el caso de adolescentes/jóvenes. El pasaje a alguna modalidad de acogimiento familiar implica una continuidad de la protección.

*La protección en ámbitos residenciales como último recurso*, implica que deben agotarse todas las estrategias previas de protección y apoyo, evitando la separación del niño, niña o adolescente de su medio familiar de origen y de su comunidad y que, en caso de ser necesaria una medida de protección especial se prioricen las modalidades de acogimiento familiar en el siguiente orden: familia extensa, familia por afinidad y familia amiga. También implica solicitar la condición de adoptabilidad en las situaciones en las cuales la reintegración familiar no es posible ni recomendada.

En caso de que la única alternativa posible sea la protección en residencia, la misma debe ser argumentada en función del interés superior del niño, y por el plazo más breve posible (regulado por el CNA, art. 132.2), priorizando la convivencia entre hermanos. El centro debe contar con un proyecto de atención fundado en los lineamientos institucionales y programáticos (Programa Familias y Cuidados Parentales), tener personal capacitado en la materia y trabajar desde la singularidad de cada niño, niña, adolescente y familia. Esto último será plasmando en proyectos de atención integral (PAI) con participación de los sujetos. Los niños, niñas y adolescentes deben estar integrados y poder participar de las dinámicas del centro y de espacios comunitarios y acceder a la red universal de servicios. Se debe promover el mantenimiento de los vínculos familiares y referentes significativos para el niño, niña o adolescente siempre que no esté contraindicado, y dar continuidad a la narración de su historia biográfica. El trabajo de fortalecimiento de las capacidades parentales, así como de la red comunitaria de sostén es parte fundamental del trabajo de un centro de protección especial.

Para que lo anterior sea posible deben profundizarse los cambios en el Sistema y avanzar en la reconversión de los centros residenciales en Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) teniendo en cuenta las distintas fases evolutivas y grupos de hermanos. Se debe continuar con la revisión de prácticas, la capacitación a los diferentes actores del sistema, la supervisión, la generación de estándares de calidad para los centros, la exigencia de proyectos de centro y la orientación para su elaboración, la elaboración y actualización de los proyectos de atención integral (PAI) así como la generación de lineamientos programáticos para el trabajo de pre egreso y egreso del Sistema de Protección Especial. Implica además un trabajo sostenido de sensibilización y difusión a nivel del Sistema de Protección, para lograr cambios a nivel cultural, y promover buenas prácticas en las formas de cuidado y protección a la infancia.

## **Objetivos del lineamiento**

- Continuar en la promoción de la transformación de residenciales a CAFF y aperturas de CAFF (orientación programática y aval).
- Generar estándares de calidad para la atención en acogimiento residencial.
- Supervisar a los equipos en función de los lineamientos programáticos.
- Orientar en la construcción de proyectos de centro, así como su actualización y aval correspondiente.
- Revisar y adecuar los perfiles de acuerdo a los lineamientos y marcos regulatorios.
- Generar lineamientos para el pre egreso y egreso de las personas del Sistema de Protección Especial.
- Fortalecer y ampliar los dispositivos para el fortalecimiento familiar.

## **Promoción del Acogimiento Familiar.**

Fomentar una política basada en el derecho a la convivencia familiar y comunitaria implica la promoción del Acogimiento Familiar. El Acogimiento Familiar consiste en el cuidado brindado por parte de una familia a un niño, niña o adolescente que por diferentes razones no puede permanecer con su familia de origen. Se trata del cuidado, protección y acompañamiento en el momento de vulnerabilidad que supone la separación de su familia o referentes afectivos, evitando su ingreso en un ámbito residencial. A su vez, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran conviviendo en centros residenciales, esta medida evita la permanencia en el mismo, garantizando el derecho a crecer en familia.

El Acogimiento Familiar comprende las siguientes modalidades: familia extensa, por afinidad, o bien puede tratarse de una familia ajena a la suya (familia Amiga). En este último caso, en el que no hay vínculo previo con el niño, niña o adolescente, sí debe privilegiarse que la familia de acogida forme parte de su entorno comunitario para garantizar la continuidad de sus redes sociales y lazos vinculares. A su vez, dentro de las modalidades de acogimiento y con el objetivo de atender a la diversidad de situaciones, se han diseñado e implementado familias de acogida con perfiles específicos como son las familias Amiga de urgencia para dar rápida respuesta en situaciones de máxima vulnerabilidad, y familias de tiempo parcial, para apoyar a la familia del niño, niña o adolescente evitando la separación.

Ante una medida de protección especial para un niño, niño y adolescente, el cuidado debe responder a la singularidad de cada situación y de acuerdo al interés superior del niño.

Como medida transitoria, el Acogimiento Familiar requiere de revisión periódica y del trabajo hacia una respuesta familiar definitiva, ya sea reintegro a la familia de origen o la adopción como medida de excepción.

El Acogimiento Familiar, como medida de protección y componente de la política, requiere de un riguroso proceso de selección de las familias, acompañamiento por parte de equipos de referencia formados para dicha tarea, supervisión, monitoreo y evaluación en función de estándares de calidad. Requiere también regirse por marcos regulatorios nacionales e internacionales.

El cuidado y la protección de la niñez y adolescencia supone el compromiso de la sociedad en su conjunto. Para garantizar el derecho de todo niño, niña o adolescente a crecer en un entorno familiar, es necesario promover la cultura del Acogimiento Familiar.

La capacitación es una de las líneas principales para la implementación del Acogimiento Familiar. Implica capacitar, orientar y asesorar a los equipos de territorio para incorporar el dispositivo donde prime el fortalecimiento a la familia de origen, con respuestas de familias de tiempo parcial, manteniendo la presencia y convivencia con su propia familia. De no ser viable, hacer extensiva la búsqueda de familias dentro de los lazos más cercanos, abuelos, tíos, hermanos, fortaleciendo los cuidados parentales. Es importante el conocimiento y el buen manejo del recurso, con sus diferentes modalidades de familias de acogida.

Por otra parte, implica capacitación y orientación de los equipos para la selección de las familias de acogida, para el acompañamiento y seguimiento, así como para el fortalecimiento de las capacidades parentales (familia de origen y de acogida).

Es necesario trabajar la transitoriedad en el acompañamiento, como eje central, para la restitución de los lazos con su familia de origen, o la adopción como respuesta definitiva y estable para cada niño, niña o adolescente, dado que el acogimiento, no es una respuesta definitiva en sí misma, sino que surge como respuesta inmediata ante la situación de pérdida de capacidad de cuidado de sus referentes primarios. Trabajo constante para conservar los vínculos significativos y familiares, manteniendo vigente su historia de vida, que las nuevas tramas familiares puedan acompañar en los procesos de construcción de su nueva realidad y proyectos promoviendo su autonomía progresiva.

Otra línea de capacitación va dirigida a las familias de acogida, en lo que refiere a los cuidados acordes a la etapa evolutiva del niño, niña o adolescente y promoción de la autonomía progresiva, vínculo con familia de origen y comprensión de la transitoriedad de la medida.

La actualización y difusión de los marcos regulatorios del Acogimiento Familiar es una de las tareas principales del Programa a través de la Unidad referente en la temática (Unidad Programática de Acogimiento Familiar, UPAF). Se cuenta con un reglamento actualizado, protocolos de valoración y acompañamiento, formularios para el seguimiento y pautas de registro que ofrecen garantías en el proceso para los distintos actores intervinientes.

La promoción del Acogimiento Familiar como respuesta conlleva a la realización de campañas masivas e interinstitucionales, promocionando el modelo a nivel de la sociedad en su conjunto, sensibilizando a la población, captando familias para lograr cambios culturales, de compromiso social y de respuesta general en el cuidado y protección de la niñez.

El monitoreo y la evaluación de este componente de la política requiere seguir avanzado en estándares de calidad y criterios específicos de supervisión.

### **Objetivos del lineamiento**

- Generar criterios específicos para la supervisión del Acogimiento Familiar.
- Supervisar a los equipos en función de los lineamientos programáticos.
- Orientar, capacitar y asesorar a los distintos actores del sistema de protección sobre los cometidos y lineamientos programáticos del Acogimiento Familiar.
- Orientar, capacitar y asesorar a las familias para atender a niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en situaciones que requieran una atención especializada.
- Difundir el acogimiento familiar en sus distintas modalidades a nivel país.
- Revisar de forma sistemática los marcos regulatorios del acogimiento familiar a los nuevos contextos y lineamientos.
- Generar estándares de calidad para acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
- Monitorear el cumplimiento de los marcos regulatorios del Acogimiento Familiar.

## **Promoción de procesos garantistas en adopciones como medida de excepción, restitutiva del ejercicio del derecho a vivir en familia para niños, niñas y adolescentes.**

La adopción es definida como una medida excepcional cuya finalidad es la restitución del ejercicio del derecho de un niño, niña o adolescente a vivir en familia en calidad de hijo. Se trata por tanto de un término de gran densidad conceptual, que refiere a un aspecto jurídico legal, pero también a un aspecto biopsicosocial. Amparadas en un marco ético, ambas líneas, la jurídica que inscribe a un niño/a dentro de una filiación y lo afectivo que permita el encuentro genuino entre un niño/a o adolescente que necesita una familia y adultos con deseo y capacidad para recibirlo, deben anudarse para que esta nueva construcción vincular sea posible y el cometido sea realmente efectivo.

La categorización de medida excepcional pretende jerarquizar su función de medida que se origina exclusivamente en una visión centrada en el niño/a y adolescente como sujeto de derechos, priorizando y enfatizando su derecho privilegiado a crecer en el seno de su familia de origen. Se define así la adopción como figura excepcional y por tanto última medida restitutiva de los derechos vulnerados, siendo necesario derribar mitos y prejuicios en un tema de extrema sensibilidad y gran impacto social.

Se impone por tanto dentro de los lineamientos del Programa Familias y Cuidados Parentales, vehiculado a través del Departamento de Adopciones como ejecutor de esta acción restitutiva, el fortalecimiento de acciones garantistas para todos los actores involucrados: niños/as, adolescentes, sus familias de origen y postulantes a la adopción, así como la promoción de la cultura de la adopción con centralidad en el niño, niña y adolescente.

Enfatizar una mirada centrada en la vida de los niños/as y adolescentes, como un continuo vital en el cual el Departamento de Adopciones es parte de un proceso que lo antecede y que se proyecta en un futuro que trasciende la intervención institucional, impone el fortalecimiento de las articulaciones intra y extrainstitucionales con equipos territoriales. Requiere una relación constante con los equipos que definen la solicitud de condición de adoptabilidad y con el Departamento de Asistencia Jurídica del Niño, Niña y Adolescente.

A su vez, se deben promover acciones que tiendan al desarrollo de intervenciones ágiles y de calidad, planificadas y articuladas en el recorrido realizado por los postulantes en las distintas etapas (valorativas y preparatorias). Se debe garantizar que la estructura familiar preadoptiva reúna capacidades para generar un nuevo entramado vincular con las complejidades que ello implica, asegurando que capacidad de cuidado y afecto se unan en un entramado jurídico como respuesta definitiva.

Se impulsará el fortalecimiento del equipo de trabajo con la implementación del ingreso de funcionarios a raíz del arrendamiento de obra en curso, conjuntamente con la promoción y jerarquización de instancias de articulación, internas y externas al Departamento, en espacios de intercambio y retroalimentación permanente que permitan avanzar en concepciones comunes de niñez, familia, adopción.

Resultado del proceso realizado junto con el LATU se establecieron metas/tiempos en las distintas áreas del Departamento, lo cual unido a la revisión de indicadores para la parentalidad adoptiva y la incorporación de herramientas valorativas, permitirán prácticas objetivables y validadas, con garantías verificables para todos los actores involucrados.

### **Objetivos del lineamiento**

- Revisar y adecuar el proceso de adopción en sus distintas etapas a fin de agilizar el mismo.
- Construir criterios comunes e indicadores para la solicitud de la condición de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes.
- Promover estrategias que fortalezcan la participación y preparación del niño/a y adolescente para su integración adoptiva en función de sus etapas evolutivas, así como el abordaje de la situación con la familia de origen.
- Profundizar en los procesos de preparación y valoración de los postulantes para el desarrollo de una adecuada parentalidad adoptiva.
- Fortalecer los procesos de seguimiento y acompañamiento del vínculo postintegración.
- Promover el intercambio intra e interinstitucional con los actores involucrados en los procesos jurídicos en la adopción.
- Fortalecer la interrelación de todos los actores involucrados en el proceso a fin de problematizar e intercambiar sobre la adopción como concepto arribando al logro de criterios comunes.
- Supervisar a los equipos en función de los lineamientos programáticos.
- Promover la cultura de adopción con la centralidad en el niño, niña y adolescente.

### *Referencias bibliográficas*

Bowlby, J. (1951). Maternal care and mental health. Geneva, Switzerland: World Health Organisation.

Bowlby, J. (1969). Attachment: Attachment and Loss Volume 1. London: Hogarth Press.

Browne, K. D. (2009). The Risk of Harm to Young Children in Institutional Care. Save the Children.

Código de la Niñez y Adolescencia. Ley N° 17.823 y modificaciones.

Convención Internacional de los Derechos del Niño. Ley N° 16.137.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ley N° 18.418

Lecannelier, Felipe (2006). Apego e institucionalización: un estudio empírico. XIII Jornadas de Investigación y Segundo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Naciones Unidas (2006). Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas. Paulo Sérgio Pinheiro. A/61/299.

Naciones Unidas (2010) Naciones Unidas (2010) Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. A/RES/64/142.

OEA- CIDH (2013) Derecho del niño, niña y adolescente a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. OSEA/Ser.L/V/II. Doc. 54/13.

RELAF, Hope and Home for Children (s/d). El fin del silencio: La institucionalización del cuidado de niños en instituciones.

UNICEF (2013 a) Internados. Las prácticas judiciales de institucionalización por protección de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Montevideo. UNICEF.

UNICEF (2013 b) La situación de niños, niñas y adolescentes en instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe.

UNICEF (2017) Observaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos presentados por Uruguay. 2007 y 2015.

Willat, F. (s/f) El desafío de hacer efectiva la dignidad humana.